

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|--|---------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | 2022-01 |
| | Consecutivo | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Gastos de Inversión | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones | promoción de proyectos de vivienda en el distrito a través de la vitrina inmobiliaria | |
| Código BPIN No. | 2020080010114 | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | ENERO DE 2022 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo : | KEVIN FONTALVO | |
| Dependencia solicitante: | Secretaria Distrital de Planeación | |
| Tipo de Contrato: | Servicios Profesionales | Otro: |
| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) | | |
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | <p>Conforme el ARTICULO 2º de la constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> | |
| | <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, en su El plan de desarrollo 2020-2023, contempla la política "Techo digno Para Todos", con la cual busca promover el acceso a la vivienda digna, mediante la asignación de subsidios de vivienda nueva, nacional y distrital, en proyectos de vivienda de interés social, y de interés prioritario (VIS, y VIP), como también la titulación de predios, y así mejorar la calidad de vida de los hogares y asentamientos humanos en situación de pobreza, vulnerabilidad y precariedad, contribuyendo con la reducción del déficit habitacional, en el Distrito de Barranquilla.</p> | |
| | <p>En concordancia con lo anterior, con el programe en mención se pretende alcanzar a un total de hogares en un numero de 304.350, los cuales se encuentran con un déficit habitacional alrededor de las 79.238 viviendas encuestadas a la fecha actual, según el censo Nacional de población y vivienda del DANE.</p> | |
| | <p>Además una de las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación es la de planificar y gestionar el desarrollo integral de los asentamientos humanos de la ciudad en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de servicios públicos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales para facilitar el acceso de la población a una vivienda digna; para el desarrollo de esta función, se creó la Oficina de Hábitat, a través de la cual la Secretaría Distrital de Planeación asesora al Despacho en el proceso de formulación de la Política de Hábitat para el Distrito de Barranquilla de manera tal que la misma guarde armonía con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de este sector de la Administración Distrital.</p> | |
| <p>Así mismo, la Oficina de Hábitat es la encargada de diseñar e implementar con el apoyo del Gobierno Nacional, el Sistema de Información Habitacional y facilitar el mejoramiento integral de la vivienda y su entorno a partir de la legalización y titulación de predios, y de coordinar la gestión del Sector Hábitat con el fin de garantizar la ejecución de la política fijada en materia de provisión de soluciones habitacionales en el Distrito de Barranquilla y, en particular, las relativas a la provisión de suelo urbanizado, los mecanismos de financiación para garantizar el acceso a tales soluciones, la participación de la ciudadanía organizada en la provisión de este tipo de bienes y servicios y la adecuada articulación entre oferentes y demandantes de vivienda en sus distintas modalidades; Por esta razón, surge la necesidad de crear la</p> | | |

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

Vitrina Inmobiliaria, que es un espacio dispuesto por el Distrito a través de la Oficina de Hábitat, para fortalecer y aumentar la oferta de Vivienda que será dirigida a las poblaciones más vulnerables, y a su vez dignificar la atención de la demanda, brindándoles orientación y apoyo en las diferentes etapas de los procesos, y de esta manera focalizar la población objetivo para la promoción de ofertas de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), (desplazados, damnificados. Extrema pobreza, alto riesgo no mitigable) de manera que se haga realidad el acceso al mayor número posible de soluciones habitacionales para esta población.

Igualmente, la Vitrina Inmobiliaria genera diariamente la base de datos de la población objetivo, que debe mantenerse actualizada en el sistema, para lo cual es preciso efectuar una revisión general de la información, verificando su autenticidad y coherencia; en resumen, es necesario realizar un control de calidad a la información y/o datos ingresados para validar su consistencia. Para ello es importante contar con el personal idóneo para que realice las actividades encaminadas a sistematizar procedimientos de manejo de diversos programas.

Con el propósito de lograr los objetivos definidos, para la puesta en funcionamiento de la vitrina inmobiliaria ante el volumen de trabajo y la naturaleza transitoria de los procesos a desarrollar, por la necesidad de prestarle la atención y orientación a la población potencialmente beneficiaria, definida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en las diferentes etapas de las convocatorias para los programas de Vivienda Gratis del gobierno nacional y Ola Invernal del Fondo de Adaptación y teniendo en cuenta la necesidad de promocionar e impulsar características especiales de los proyectos de vivienda que se ofrecen, el Distrito de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno, contratar el personal idóneo que apoye el trabajo de divulgar y socializar los beneficios, mostrando las características y bondades de los proyectos de vivienda, brindando un acompañamiento personal a la población beneficiada, en el proceso de conocimiento y entrega de las viviendas del programa “ vivienda gratis ofrecido por el gobierno nacional, según la Ley 1537 del 2012; y así mismo que apoye el proceso de acompañamiento social que se les debe brindar a los proyectos de vivienda desarrollados en el marco de los diferentes programas.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe recurso humano suficiente que cuente con la idoneidad y experiencia, Tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana en documento anexo al presente estudio que le permita cumplir con este tipo de actividades, se concluye en la necesidad de contratar tres personas naturales con experiencia en las actividades relacionadas en el objeto a contratar.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LA PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA OFERTADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, DESDE LA OFICINA DE HABITAT ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.**

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|------|----------------------|---------------------------------|
| 1 | 80111600 | Prestación de personal temporal |

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

- El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios profesionales de tres (03) personas naturales, para hacer parte del equipo de la Oficina de Hábitat que es la responsable diseñar e implementar con el apoyo del Gobierno Nacional, el Sistema de Información Habitacional y facilitar el mejoramiento integral de la vivienda y su entorno a partir de la

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

| | |
|---|---|
| | <p>legalización y titulación de predios y apoyar en la promoción de los diferentes proyectos de vivienda ofertados por el gobierno nacional.</p> |
| <p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p> | <p>NO APLICA</p> |
| <p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p> | <p>NO APLICA</p> |
| <p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p> | |
| <p>3.3.1 3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p> | <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. • Cumplir de buena fe el objeto contractual. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de su contrato. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. • Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Asistir y representar en las reuniones que sean programadas por el la Secretaria Distrital de Planeación. • Las contempladas en el numeral 3.2.3 del estudio previo. • El contratista deberá subir a la plataforma SECOP II, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del proceso todos los documentos requeridos por la Secretaria General Distrital. • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. • Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS VER ANEXO</p> |
| <p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. |


FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

| | 3. Realizar la supervisión del contrato. | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--------------------|-----------------------------------|--------------|-----------------|-----------------------------------|---|----------|--|---|------|--------------|
| 3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos. | Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. | | | | | | | | | | | | |
| 3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo | <p>El valor sumado de los tres (03) contratos es de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$83.280.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <table border="1" data-bbox="553 764 1330 949"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>40711104</td> <td>Promoción de soluciones de Vivienda nueva a través de la Vitrina Inmobiliaria.</td> <td>6</td> <td>ICDL</td> <td>\$83.280.000</td> </tr> </tbody> </table> | Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | 1 | 40711104 | Promoción de soluciones de Vivienda nueva a través de la Vitrina Inmobiliaria. | 6 | ICDL | \$83.280.000 |
| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | | | | | | | | |
| 1 | 40711104 | Promoción de soluciones de Vivienda nueva a través de la Vitrina Inmobiliaria. | 6 | ICDL | \$83.280.000 | | | | | | | | |
| 3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="548 995 1255 1115"> <tr> <td>Número:</td> <td>VER ANEXO</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$83.280.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaria Distrital de Hacienda-</td> </tr> </table> | Número: | VER ANEXO | Valor: | \$83.280.000 | Autorizados por | Secretaria Distrital de Hacienda- | | | | | | |
| Número: | VER ANEXO | | | | | | | | | | | | |
| Valor: | \$83.280.000 | | | | | | | | | | | | |
| Autorizados por | Secretaria Distrital de Hacienda- | | | | | | | | | | | | |
| 3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: | <p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. | | | | | | | | | | | | |
| 3.5.3 Forma de Pago del Contrato | VER ANEXO | | | | | | | | | | | | |
| 3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p> | | | | | | | | | | | | | |
| 3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica | <ul style="list-style-type: none"> Carta de presentación de la propuesta. Copia de cedula de ciudadanía. Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. Certificaciones de estudios. Certificaciones de experiencia laboral. Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. | | | | | | | | | | | | |

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ▪ Examen médico ocupacional (Decreto 0723 de 2013). ▪ Certificación Bancaria ▪ Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional o matrícula. ▪ Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (ley 2097 de 2021) |
| 3.6.1.2 Experiencia | VER ANEXO |
| 3.6.1.3 Capacidad Financiera | NO APLICA |
| 3.6.1.4. Capacidad Organizacional | NO APLICA |
| 3.6.2. Factores de Evaluación | NO APLICA |
| 3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas | NO APLICA |
| 3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo. | <p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra</p> <p>Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p> |
| 3.8 Garantías: | <p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p> |
| Interventoría O Supervisión: | VER ANEXO |
| CUA3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | NO APLICA |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato | Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. |
| 3.11 Liquidación del Contrato | Conforme a lo establecido por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por tratarse de contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatoria la liquidación. |

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

| | |
|--|--|
| | No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos. |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial. | NO APLICA |
| 3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |
| FIRMA: |  |
| NOMBRE: | JUAN MANUEL ALVARADO NIVIA |
| CARGO: | SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL |
| Proyectó: | KEVIN FONTALVO JORDAN |

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

| | | |
|---|---|--|
| 4 | Específico | |
| | Interno | |
| | Planeación | |
| | Operacionales | |
| | Desistimiento o abandono del servicio | |
| | Incumplimiento del Contrato y demoras en la | |
| | 1 | |
| | 2 | |
| | 3 | |
| | d | |
| | Contratista | |
| | comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a procesos sancionatorios y/o llamamiento en garantías | |
| | 1 | |
| | 1 | |
| | 2 | |
| | 2 | |
| | No | |
| | Supervisor del Contrato | |
| | a partir del cumplimiento de los requisitos de | |
| | Conforme al plazo establecido en el contrato | |
| | Reuniones periódicas, verificar cumplimiento | |
| | Mensual | |

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOSCódigo: MAGC –F03

| NO. DE CONTRATISTAS | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | FORMA DE PAGO | EXPERIENCIA | ACTIVIDADES ESPECIFICAS | Interventoría |
|---------------------|--|--|---|--|--|
| 01 | VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$28.000.000). | El distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2022 por valor de dos millones seiscientos mil pesos m/l (\$2.600.000); nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de dos millones quinientos cuarenta mil pesos m/l (\$2.540.000) cada uno y un último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de dos millones quinientos cuarenta mil pesos m/l (\$2.540.000), Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | Profesional en administración de empresas con experiencia de (12) meses de experiencia en su profesión. | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la promoción de los diferentes proyectos de vivienda ofertados por el gobierno nacional, así como los procesos de convocatorias y eventos requeridos por la Oficina de Hábitat. • Brindar apoyo técnico en actividades especiales y de capacitación que se realizan a la población objetivo de los programas de vivienda para fortalecer el desarrollo comunitario. • Atender las inquietudes y asesorar a la comunidad en general en los temas relacionados con los servicios ofertados por la Oficina de Hábitat. • Brindar apoyo al proceso de archivo de las oficinas de la Oficina de Hábitat adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación. • Las demás que le sean asignadas por la Oficina Hábitat y/o la Secretaría Distrital de Planeación. | <p>CLEMENCIA RODRIGUEZ C.C. 22.516.698 Cargo: Asesor Secretaría De Planeación Oficina hábitat</p> |

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

| NO. DE CONTRATISTAS | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | FORMA DE PAGO | EXPERIENCIA | ACTIVIDADES ESPECIFICAS | Interventoría |
|---------------------|--|--|---|---|--|
| 01 | VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$28.000.000). | El distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2022 por valor de dos millones seiscientos mil pesos m/l (\$2.600.000); nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de dos millones quinientos cuarenta mil pesos m/l (\$2.540.000) cada uno y un último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de dos millones quinientos cuarenta mil pesos m/l (\$2.540.000), Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | Profesional en sociología con experiencia de (12) meses de experiencia en su profesión. | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la promoción de los diferentes proyectos de vivienda ofertados por el gobierno nacional, así como los procesos de convocatorias y eventos requeridos por la Oficina de Hábitat. • Brindar apoyo técnico en actividades especiales y de capacitación que se realizan a la población objetivo de los programas de vivienda para fortalecer el desarrollo comunitario. • Atender las inquietudes y asesorar a la comunidad en general en los temas relacionados con los servicios ofertados por la Oficina de Hábitat. • Brindar apoyo al proceso de archivo de las oficinas de la Oficina de Hábitat adscrita a la Secretaria Distrital de Planeación. | <p>CLEMENCIA RODRIGUEZ C.C. 22.516.698 Cargo: Asesor Secretaria De Planeación Oficina hábitat</p> |

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

| | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Las demás que le sean asignadas por la Oficina Hábitat y/o la Secretaría Distrital de Planeación. | |
|--|--|--|--|---|--|

| NO. DE CONTRATISTAS | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | FORMA DE PAGO | EXPERIENCIA | ACTIVIDADES ESPECIFICAS | Interventoría |
|---------------------|---|--|--|---|--|
| 01 | VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$27.280.000). | El distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2022 por valor de dos millones cuatrocientos ochenta mil m/l (\$2.480.000); nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de dos millones cuatrocientos ochenta mil m/l (\$2.480.000) cada uno y un último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de dos millones cuatrocientos ochenta mil m/l (\$2.480.000), Cada pago debe estar | Profesional en derecho con experiencia de (11) meses de experiencia en su profesión. | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar en la promoción de los diferentes proyectos de vivienda ofertados por el gobierno nacional, así como los procesos de convocatorias y eventos requeridos por la Oficina de Hábitat. Brindar apoyo jurídico en actividades especiales y de capacitación que se realizan a la población objetivo de los programas de vivienda para fortalecer el desarrollo comunitario. | CLEMENCIA RODRIGUEZ C.C. 22.516.698 Cargo: Asesor Secretaria De Planeación Oficina hábitat |

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> • Atender las inquietudes y asesorar a la comunidad en general en los temas relacionados con los servicios ofertados por la Oficina de Hábitat. • Brindar apoyo al proceso de archivo de las oficinas de la Oficina de Hábitat adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación. • Las demás que le sean asignadas por la Oficina Hábitat y/o la Secretaría Distrital de Planeación. | |
|--|--|--|--|--|--|